

AVISO PARA PUBLICACIÓN EN EMISORA

La Agencia Nacional de Tierras mediante **Resolución No. 4911 de 22 de agosto de 2018** inicia la fase administrativa para los asuntos de formalización privada y administración de derechos, en el marco del procedimiento único regulado por el Decreto Ley 902 de 2017, respecto a la solicitud presentada por **RAUL SANABRIA MENDOZA**, en relación con su derecho sobre el predio rural denominado **PREDIO RURAL “TERRENO”**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **090-23044** y la cédula catastral No. 15599000000150289000 ubicado en la vereda **SANTUARIO** del municipio de Ramiriquí.

Lo anterior para que, si hubiere terceras personas que consideren que el predio objeto de la respectiva actuación es de su propiedad, total o parcialmente, es poseedor o considera tener mejor derecho, es titular de derecho real o tiene razón fundada que impida el trámite, puedan concurrir al procedimiento acercándose a la oficina de atención al usuario de la Agencia Nacional de Tierras ubicada en la carrera 13 No. 54-55 de la Ciudad de Bogotá D.C., o al correo gina.mestre@agenciadetierras.gov.co.



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511